



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

01 AGO 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade se trató la propuesta de Convenio con la Liga de Voley Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, contando con los siguientes documentos: Oficio N° 05-2019-LVD-JLBYR-AQP de la Liga de Voleibol de Jose Luis Bustamante y Rivero, Informe N° 360-2019-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Informe N° 189-2019-SGLPYR/MDJLBYR de la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje, Informe N° 176-2019-OAL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 05-2019-LVD-JLBYR-AQP el Presidente de la Liga de Voley del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero solicita la firma de convenio para la utilización temporal del Colisco Cerrado Olimpito para las categorías oficiales federales, Campo Deportivo de villa eléctrica y Polideportivo de Dolores, Campos alternos para categorías promocionales de la Liga.

Que, mediante Informe N° 189-2019-SGLPYR/MDJLBYR la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje, manifiesta que: *i)* es importante celebrar convenio con una Institución deportiva del distrito que apoya el desarrollo, la práctica y formación de deportistas libres de malos hábitos a través de las prácticas del deporte; *ii)* que es necesario permitir que los jóvenes, especialmente del distrito puedan practicar el deporte sano, en el cual nuestra Municipalidad tiene como obligación fomentar el deporte a la población del distrito; *iii)* que, la Municipalidad tendrá el beneficio de apoyar a los jóvenes para darles una formación llenos de espíritu competitivo, para su desarrollo personal a través del deporte.

Que, el plazo de duración del Convenio propuesto coincidirá con el año calendario 2019 siendo que la propuesta de Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta fin de año 2019.

Que, Que, el punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimiento para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo municipal y luego suscritos por el Alcalde.

Que, conforme al Art. 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es una atribución del concejo autorizar y/o aprobar la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe Legal N° 176-2019-OAL-MDJLBYR la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que, el Convenio que nos ocupa debe ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado y en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2019;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “Convenio de uso del Coliseo Olimpito, Campo Deportivo de villa eléctrica y Polideportivo de Dolores (costado de la piscina temperada) Campos Alternos para categorías promocionales de la Liga a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Liga de Voleibol de Jose Luis Bustamante y Rivero”; el mismo que tiene por objeto: “la utilización de las instalaciones del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica, Coliseo Cerrado Olimpito del Palacio del Deporte, para realización de los campeonatos oficiales federales (infantil, menores, juvenil y mayores) y las dos canchas de la Urbanización Dolores (costado de la piscina temperada), para la realización de los campeonatos de las categorías promocionales (sub-8,10,12 años) y las prácticas de diferentes selecciones que tienen que representar a la Liga en los diferentes campeonatos Inter-distritales, las mismas que se realizarán los días sábados y domingos en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m previa coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad”.

Debiendo establecerse el tiempo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el Convenio, con las mejoras dadas en la Sesión de Concejo, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la implementación y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las Áreas y/o Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:
 REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Abog. Lourdes Lorena Quispe Ortiz
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

 C.D. Paul Rondon Andrade
 ALCALDE